



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de noviembre de 2022
TR. N° 0689-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de noviembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0689-2022-R-UNALM.- La Molina, 22 de noviembre de 2022.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31365 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”; Que, el artículo 18° numeral 18.2 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0089-2022-CONCYTEC-P y N° 0094-2022-CONCYTEC-P se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta Casa de Estudios viene desarrollando los contratos titulados: “Estudio de la variabilidad genética y caracterización de la roya del café (*Hemileia vastatrix* L.) en el Perú como base para el desarrollo de un programa de manejo integrado de la enfermedad en un contexto de cambio climático”, “Obtención y caracterización de compuestos fenólicos y terpenoides a partir de plantas utilizadas en medicina tradicional mediante tecnologías alternativas de extracción, y evaluación de su potencial antimicrobiano y antioxidante in vitro” y “Producción de extruidos funcionales de cereales, granos andinos y concentrado de proteínas de pota para niños en edad escolar y preescolar”, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles)**, cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 0864-2022 y DGI N° 1054-2022; a fin de ejecutar el Contrato N° PE501079852-PROCIENCIA-2022, con Unidad 01.900.03.75, Contrato N° PE501078996-PROCIENCIA-2022, con Unidad 01.900.03.72 y el Contrato N° PE501077921-PROCIENCIA-2022, con Unidad 01.900.03.71, los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, que pertenece al CONCYTEC; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma **S/900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de noviembre de 2022
TR. N° 0689-2022-R-UNALM

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	900,000
1.4. 1	Donaciones y Transferencias corrientes	900,000
1.4. 1 3	De otras Unidades de Gobierno	900,000
1.4 .1 3 .1	De otras Unidades de Gobierno	900,000
1.4 1 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	900,000
	Total Ingresos	900,000

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0137	Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PROYECTO	:	3000742	Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
ACTIVIDAD	:	5005296	Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FINALIDAD	:	0138063	Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	83,435
2.3 BIENES Y SERVICIOS	741,565
2.5 OTROS GASTOS	75,000
Total, gastos Corrientes	900,000

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	900,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	83,435
2.3 BIENES Y SERVICIOS	741,565
2.5 OTROS GASTOS	75,000
Total, Actividad	900,000
Total, Pliego:	<u>900,000</u>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA


Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de noviembre de 2022
TR. N° 0689-2022-R-UNALM

-3-

ARTÍCULO 2°. -La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.** - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.** - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,OPL,PPTO,DIGA